

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**16786 Orden de 9 de noviembre de 2012 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueban las bases de participación y se convocan los segundos Premios de Artesanía de la Región de Murcia.**

El artículo 10.Uno.12 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región Murcia la competencia exclusiva en materia de artesanía.

Bajo el marco estatutario expresado, se promulgó la Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia, modificada por la Ley 12/2009, donde su artículo 17 dispone que: *"El estímulo a la creatividad se orientará a fomentar nuevas formas de artesanía que sean expresión de los rasgos propios de las gentes y la tierra de la Región. Se establecerán formas de promoción de esa creatividad a través de premios de obras singulares y a estudios de investigación etnográfica relacionados con las nuevas artesanías"*.

El artículo 42.3 del Decreto 101/2002, de 14 de junio, que aprobó el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, dispone que: "Se fomentarán estímulos a la creatividad sobre nuevas formas de artesanía que sean expresión de los saberes propios de las gentes y la tierra de la Región, mediante formas de promoción de esa actividad a través de premios a obras singulares, cuyo desarrollo se determinará por Orden de la Consejería competente en materia de Artesanía".

El sector artesano en la Región de Murcia tiene gran importancia y representatividad, englobando un número considerable de oficios que aplican el diseño, las nuevas tecnologías y la innovación.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desde el año 2003 al año 2008, ha convocado el concurso de obras singulares. Durante el año 2010, producto de las Líneas de Innovación y Modernización de Artesanía, se redefinió el concurso para valorar la trayectoria, innovación y futuro de los artesanos, pasando a denominarse Premios de Artesanía de la Región de Murcia, realizándose su primera convocatoria durante el año 2010.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Fundación para la Innovación de la Artesanía, han organizado siete ediciones de los Premios Nacionales de Artesanía, siendo los candidatos propuestos por entidades públicas, por lo que se pretende con la presente orden realizar una selección de los posibles candidatos de la Región de Murcia para la próxima edición de los Premios Nacionales de Artesanía.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, continuando con la nueva línea marcada, establece las bases reguladora y convoca los Segundos Premios de Artesanía de la Región de Murcia, con el fin de dar un reconocimiento institucional de alto nivel a aquellos productos, proyectos y actuaciones

reconocidos como excelentes y ejemplares en el campo de la artesanía, y de este modo impulsar el desarrollo y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas artesanas incentivando la innovación, el diseño y la capacidad de adaptación al mercado.

El objetivo de esta convocatoria es prestigiar y poner en valor la artesanía de la Región de Murcia, premiando la calidad y la excelencia de los productos artesanos; tanto en su fase creativa, como en las de elaboración y comercialización, así como, reconocer los méritos de aquellas empresas artesanas que destaquen por su constante y renovada creatividad, adaptación al mercado, innovación, responsabilidad social y medioambiental.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación es el órgano competente para la aprobación de las bases y convocatoria, así como para la concesión de los premios, en virtud del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 24/2011, de 28 de junio de 2011, por el que se establece el Orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias.

De conformidad con el artículo sexto del Decreto nº 147/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, que dispone que la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía ejercerá las competencias en materia de artesanía.

A propuesta de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía,

### **Dispongo**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

1. La presente orden establece las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de publicidad, concurrencia y objetividad, de los Segundos Premios de Artesanía de la Región de Murcia, con el fin de premiar, promover y estimular la capacidad emprendedora y de innovación de los artesanos de la Región de Murcia.

2. Se establecen, en esta segunda convocatoria, las siguientes categorías de premios de artesanía de la Región de Murcia:

Premio de Artesanía Creativa.

Premio de Artesanía de Alimentación.

Premio Innova de Artesanía.

Premio Joven Promesa de Artesanía.

#### **Artículo 2.- Premio de Artesanía Creativa de la Región de Murcia.**

1. Finalidad: Promover la innovación en los productos artesanos creativos, reconociendo la trayectoria profesional pasada, presente y futura del artesano o empresa artesana.

2. Objetivo: Fomentar y premiar a los artesanos de los oficios de estética o creación y servicios del Repertorio de Artesanía de la Región de Murcia, que innovan en nuevos productos; utilizan nuevas tecnologías y materiales; colaboran con otros oficios artesanos o con profesionales del diseño; utilizan eco-materiales; perfeccionan su elaboración; estudian sus potenciales clientes; utilizan tecnología; identifican los productos; aplican sistemas de seguridad en sus instalaciones; realizan ensayos de laboratorio para el control de calidad de sus productos; desarrollan una política de marca; comercializan sus productos a nivel nacional e internacional; invierten en instalaciones; respetan el medio

ambiente; presentan el sello de producción ecológica; fomentan el empleo; realizan planes de futuro basados en estudios de gastos, financiación, previsiones de ventas y mercados; valorando su trayectoria profesional en el campo de la artesanía.

3. Requisitos: Los solicitantes deberán ser artesano/a individual o empresa artesana debidamente inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia en los oficios de estética o creación y servicios del Repertorio de Artesanía de la Región de Murcia, y no haber sido galardonados en los últimos dos años, con un premio similar en artesanía por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Proyecto: El solicitante deberá presentar una obra o colección artesana, acompañada de un proyecto y paneles que describan la evolución que presenta la pieza con respecto a las que habitualmente produce, y explique la innovación en el diseño, materiales y producción.

5. Criterios de valoración: Los criterios de valoración que se seguirán para valorar a los solicitantes, con una puntuación máxima de 200 puntos, serán los siguientes:

Curriculum vitae. Hasta 10 puntos.

Pieza o colección. Se valorará la originalidad, impacto visual, diseño, innovación, posibilidades comerciales, aplicación y utilización. Hasta 70 puntos.

Proyecto con todos los documentos necesarios, memoria, imágenes y planos de la candidatura. Hasta 10 puntos.

Paneles explicativos. Hasta 10 puntos.

Colaboración con un profesional del diseño. Hasta 10 puntos.

Colaboración entre artesanos. Hasta 10 puntos.

Antigüedad de la empresa artesana. 1 punto cada dos años de antigüedad en el Registro Artesano de la Región de Murcia, hasta 10 puntos.

Recuperación y aplicación de oficios artesanos tradicionales. Hasta 10 puntos.

Innovación en el diseño del producto en relación con las piezas que habitualmente elabora el artesano. Hasta 10 puntos.

Descripción de las etapas de diseño de la pieza mediante planos. Hasta 5 puntos.

Aplicación de nuevas tecnologías en el diseño y producción. Hasta 5 puntos.

Innovación en la utilización de materiales. Hasta 5 puntos.

Utilización de eco-materiales. Hasta 5 puntos

Estudio de la identificación del producto. Hasta 5 puntos.

Descripción de las instalaciones de producción necesarias con los sistemas de seguridad requeridos para prevenir y limitar los riesgos, los accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, bienes o al medio ambiente, mediante el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables. Hasta 5 puntos.

Descripción los requisitos de seguridad reglamentarios que deberá cumplir el producto o aplicación, así como los controles a los que deberá estar sometido, conforme a los requisitos legales aplicables. Hasta 5 puntos.

Descripción de los sistemas de gestión de calidad implantados o que se pretendan implantar para la producción del producto, así como los ensayos de

laboratorio que se han realizado o prevén realizar para las materias primas y producto final. Hasta 5 puntos.

Desarrollo de la imagen de marca del producto o empresa. Hasta 5 puntos.

Estudio de los mercados donde se destinará el producto o aplicación, las inversiones necesarias para su ejecución, las medidas que aplicará para respetar el medio ambiente, el personal que requerirá, los gastos, la financiación necesaria y las previsiones de ventas. Hasta 5 puntos.

### **Artículo 3.- Premio de Artesanía de Alimentación de la Región de Murcia.**

1. Finalidad: Promover la innovación en los productos artesanos de alimentación, reconociendo la trayectoria profesional pasada, presente y futura del artesano o empresa artesana.

2. Objetivo: Fomentar y premiar a los artesanos de los oficios de alimentación del Repertorio de Artesanía de la Región de Murcia, que innovan en nuevas líneas de producto; utilizan nuevas tecnologías y materias primas; colaboran con otros oficios artesanos o con profesionales de la alimentación; utilizan eco-materiales; perfeccionan el proceso de elaboración; estudian sus potenciales clientes; utilizan nuevas tecnologías; identifican los productos; aplican sistemas de seguridad en sus instalaciones, realizan ensayos de laboratorio para el control de calidad de sus productos; desarrollan una política de marca; comercializan sus productos a nivel nacional e internacional; invierten en instalaciones; respetan el medio ambiente; presentan el sello de producción ecológica; fomentan el empleo; realizan planes de futuro basados en estudios de gastos, financiación, previsiones de ventas y mercados; valorando su trayectoria profesional en el campo de la artesanía.

3. Requisitos: Los solicitantes deberán ser artesano/a individual o empresa artesana debidamente inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia en los oficios de bienes de consumo (alimentación) del Repertorio de Artesanía de la Región de Murcia, y no haber sido galardonado en los últimos dos años, con un premio similar en artesanía por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Proyecto: El solicitante deberá presentar una muestra del producto de alimentación para su presentación y degustación, acompañada de un proyecto y paneles que describan la evolución del producto con respecto a su producción, y explique la innovación en el diseño, materias primas y producción.

5. Criterios de valoración: Los criterios de valoración que se seguirán para valorar a los solicitantes, con una puntuación máxima de 200 puntos, serán los siguientes:

Curriculum vitae. Hasta 10 puntos.

Valoración sensorial visual que evalúe el aspecto exterior y el corte. Hasta 20 puntos.

Valoración sensorial olfátogustativa. Se valorará el olor, sabor y aroma, textura y otras sensaciones en boca, persistencia y gusto residual y la impresión global. Se establecerá una puntuación de hasta 10 puntos para cada parámetro. En total hasta 50 puntos.

Proyecto con todos los documentos necesarios, memoria, imágenes y planos de la candidatura. Hasta 10 puntos.

Paneles explicativos. Hasta 10 puntos.

Colaboración con profesionales de la alimentación. Hasta 10 puntos.

Colaboración entre artesanos. Hasta 10 puntos.

Antigüedad de la empresa artesana. 1 punto cada dos años de antigüedad en el Registro Artesano de la Región de Murcia, hasta 10 puntos.

Recuperación y aplicación de oficios artesanos tradicionales. Hasta 10 puntos.

Innovación en el diseño del producto en relación con las piezas que habitualmente elabora el artesano. Hasta 10 puntos.

Descripción de las etapas de diseño del producto. Hasta 5 puntos.

Aplicación de nuevas tecnologías en el diseño y producción. Hasta 5 puntos.

Utilización de materias primas y condimentos naturales con un proceso natural de elaboración, sin procedimientos físicos o químicos que simulen la materia prima natural, alterando su color, textura, olor, sabor o tamaño. Hasta 5 puntos.

Utilización de eco-materiales. Hasta 5 puntos

Estudio de la identificación del producto. Hasta 5 puntos.

Descripción de las instalaciones de producción necesarias con los sistemas de seguridad requeridos para prevenir y limitar los riesgos, los accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, bienes o al medio ambiente, mediante el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables. Hasta 5 puntos.

Descripción los requisitos de seguridad reglamentarios que deberá cumplir el producto o aplicación, así como los controles a los que deberá estar sometido, conforme a los requisitos legales aplicables. Hasta 5 puntos.

Descripción de los sistemas de gestión de calidad implantados o que se pretendan implantar para la producción del producto, así como los ensayos de laboratorio que se han realizado o prevén realizar para las materias primas y producto final. Hasta 5 puntos.

Desarrollo de la imagen de marca del producto o empresa. Hasta 5 puntos.

Estudio de los mercados donde se destinará el producto o aplicación, las inversiones necesarias para su ejecución, las medidas que aplicará para respetar el medio ambiente, el personal que requerirá, los gastos, la financiación necesaria y las previsiones de ventas. Hasta 5 puntos.

#### **Artículo 4.- Premio Innova de Artesanía de la Región de Murcia.**

1. Finalidad: Es promover la realización de proyectos de innovación artesana.

2. Objetivo: Fomentar y premiar a los artesanos o profesionales emprendedores en el campo de la artesanía creativa o de alimentación, que realicen proyectos de innovación que busquen nuevas aplicaciones y cuotas de mercado de la artesanía, con repercusión social, urbana, arquitectónica o comercial, premiando la colaboración entre distintos oficios artesanos y profesionales.

3. Requisitos: Los solicitantes deberán ser artesano/a individual, empresa artesana o asociación artesana debidamente inscrita en el Registro Artesano de la Región de Murcia, o profesional de otros campos que colaboren con uno o más artesanos de la Región de Murcia inscritos en el Registro Artesano, estando dados de alta en la Seguridad Social como autónomos o formen parte como trabajadores de una empresa. El candidato no podrá haber sido galardonado en los últimos dos años con un premio similar en artesanía por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Proyecto: El solicitante deberá presentar un proyecto junto con una maqueta, pieza o colección, acompañado de paneles explicativos. El proyecto podrá ser realizado en conjunto con un profesional (arquitecto, ingeniero, diseñador, decorador, interiorista, nutricionista, etc.), que describa mediante imágenes y planos las nuevas aplicaciones de la artesanía; explique las materias primas utilizadas; estudie su futura producción; aplique nuevas tecnologías; estudie los potenciales clientes; aplique imagen y marca a los productos; estudie los controles de calidad necesarios; explique la aplicación de distintos oficios artesanos y estudie los requisitos que requerirá la empresa para ejecutar el proyecto en aspectos de inversión, personal, gastos, financiación y previsión de ventas.

5. Criterios de valoración: Los criterios de valoración que se seguirán para valorar a los solicitantes, con una puntuación máxima de 200 puntos, serán los siguientes:

Curriculum vitae. Hasta 10 puntos.

Maqueta o muestra de productos. Hasta 10 puntos.

Proyecto con todos los documentos necesarios, memoria, imágenes y planos de la candidatura. Hasta 10 puntos.

Paneles explicativos. Hasta 10 puntos.

Colaboración con un profesional. Hasta 20 puntos.

Colaboración entre artesanos. Hasta 20 puntos.

Innovación en la aplicación de la artesanía. Hasta 70 puntos.

Descripción de las etapas de diseño del producto. Hasta 5 puntos.

Aplicación de nuevas tecnologías en el diseño y producción. Hasta 5 puntos.

Innovación en la utilización de materiales. Hasta 5 puntos.

Utilización de materias primas naturales o ecológicas. Hasta 5 puntos.

Estudio de la identificación del producto. Hasta 5 puntos.

Descripción de las instalaciones de producción necesarias con los sistemas de seguridad requeridos para prevenir y limitar los riesgos, los accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, bienes o al medio ambiente, mediante el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables. Hasta 5 puntos.

Descripción los requisitos de seguridad reglamentarios que deberá cumplir la aplicación, así como los controles a los que deberá estar sometido, conforme a los requisitos legales aplicables. Hasta 5 puntos.

Descripción de los sistemas de gestión de calidad implantados o que se pretendan implantar para la producción de la aplicación, así como los ensayos de laboratorio que se han realizado o prevén realizar para las materias primas y producto final. Hasta 5 puntos.

Desarrollo de la imagen de marca de la aplicación o empresa. Hasta 5 puntos.

Estudio de los mercados donde se destinará el producto o aplicación, las inversiones necesarias para su ejecución, las medidas que aplicará para respetar el medio ambiente, el personal que requerirá, los gastos, la financiación necesaria y las previsiones de ventas. Hasta 5 puntos.

### **Artículo 5.- Premio Joven Promesa de Artesanía de la Región de Murcia.**

1. Finalidad: Promover entre los jóvenes la artesanía creativa y de alimentación como salida profesional.

2. Objetivo: Fomentar y premiar la creatividad y capacidad emprendedora de los jóvenes para buscar una salida profesional mediante la artesanía, valorando la innovación para el desarrollo de nuevos productos o empresas; el estudio de nuevas tecnologías aplicables; la utilización de nuevos materiales; el estudio de las técnicas de producción; el estudio del mercado y el estudio de la estructura de empresa en gastos, inversiones y financiación necesaria.

3. Requisitos: Los solicitantes deberán ser estudiantes de último curso o que hayan finalizado estudios relacionados con la artesanía, y estén empadronados en la Región de Murcia con al menos un año de antelación a la publicación de la presente orden. El candidato no podrá haber sido galardonado en los últimos dos años con un premio similar en artesanía por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Proyecto: El solicitante deberá presentar un proyecto junto con una maqueta, pieza o colección, acompañado de paneles explicativos con imágenes explicativas, donde se describa los productos; las materias primas necesarias; los sistemas de producción; la aplicación de nuevas tecnologías; el estudio de potenciales clientes; la imagen y marca; los controles de calidad necesarios y estudie los requisitos que requerirá su futura empresa para ejecutar el proyecto en aspectos de inversión, personal, gastos, financiación y previsión de ventas.

5. Criterios de valoración: Los criterios de valoración que se seguirán para valorar a los solicitantes, con una puntuación máxima de 200 puntos, serán los siguientes:

Curriculum vitae. Hasta 10 puntos.

Maqueta, pieza o colección. Hasta 30 puntos.

Proyecto con todos los documentos necesarios, memoria, imágenes y planos de la candidatura. Hasta 30 puntos.

Paneles explicativos. Hasta 10 puntos.

Recuperación y aplicación de oficios artesanos tradicionales. Hasta 10 puntos.

Innovación y originalidad del proyecto. Hasta 60 puntos.

Descripción de las etapas de diseño del producto. Hasta 5 puntos.

Aplicación de nuevas tecnologías en el diseño y producción. Hasta 5 puntos.

Innovación en la utilización de materiales. Hasta 5 puntos.

Utilización de materias primas naturales o ecológicas. Hasta 5 puntos.

Estudio de la identificación del producto. Hasta 5 puntos.

Descripción de las instalaciones de producción necesarias con los sistemas de seguridad requeridos para prevenir y limitar los riesgos, los accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, bienes o al medio ambiente, mediante el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables. Hasta 5 puntos.

Descripción los requisitos de seguridad reglamentarios que deberá cumplir el producto o aplicación, así como los controles a los que deberá estar sometido, conforme a los requisitos legales aplicables. Hasta 5 puntos.



Descripción de los sistemas de gestión de calidad implantados o que se pretendan implantar para la producción del producto, así como los ensayos de laboratorio que se han realizado o prevén realizar para las materias primas y producto final. Hasta 5 puntos.

Desarrollo de la imagen de marca. Hasta 5 puntos.

Estudio de los mercados donde se destinará el producto o aplicación, las inversiones necesarias para su ejecución, las medidas que aplicará para respetar el medio ambiente, el personal que requerirá, los gastos, la financiación necesaria y las previsiones de ventas. Hasta 5 puntos.

#### **Artículo 6.- Premios.**

1. Los premios que recibirá el ganador de cada categoría serán los siguientes, no estando acompañados de dotación económica alguna:

Promoción y divulgación.

Diploma de reconocimiento.

Derecho a hacer referencia al Premio en el etiquetado de sus productos, catálogos y material de promoción de la empresa.

Ser el candidato de la Región de Murcia para la próxima convocatoria de los Premios Nacionales de Artesanía, en la categoría que corresponda, si procede.

2. La Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía organizará:

Una exposición temporal de todos los premiados en un Centro Comercial de reconocido prestigio de la Región de Murcia, para que tengan la máxima difusión social y mediática.

Una exposición permanente en el Centro Regional de Artesanía de la ciudad de Murcia, con los productos, colección, maquetas o paneles representativos de los premiados.

Una exposición monográfica temporal de su proyecto y/o productos en los tres Centros Regionales de Artesanía de la Región de Murcia ubicados en Murcia, Cartagena y Lorca, con una duración mínima de un mes.

#### **Artículo 7.- Solicitud, declaración responsable y documentación.**

1. La solicitud y declaración responsable será conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta Resolución.

2. El número máximo de solicitudes y declaraciones responsables que se podrá presentar por cada categoría de premios será de una.

3. Las solicitudes y declaraciones responsables irán dirigidas a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía y deberán presentarse en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación sitas en C/ Actor Francisco Rabal nº 8 de Murcia, y en C/ San Cristóbal nº 6 de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida.

4. Las Bases del concurso estarán publicadas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, en los tablones de anuncios de los Centros Regionales de Artesanía de Murcia, Cartagena y Lorca, en la web [www.murciartesana.es](http://www.murciartesana.es) y en las redes sociales.



5. El solicitante deberá presentar:

a) Solicitud y declaración responsable, según el Anexo I de la presente orden.

b) Documentación general:

En el caso de ser estudiante de último curso o haber finalizado estudios relacionados con la artesanía, presentará fotocopia compulsada del título o certificado. Así mismo, presentará certificado de empadronamiento que acredite que esta empadronado en la Región de Murcia con un año de antelación a la publicación de la presente orden.

c) Proyecto:

El proyecto se presentará en formato papel DIN A-4 perfectamente encuadernado, dividido en tantos apartados como criterios se siguen para la valoración de la candidatura, adjuntando fotografías de alta calidad que ilustren el proyecto y planos de planta, alzado, secciones y detalles constructivos en 2D y 3D. Para confeccionar el proyecto se podrá seguir el guión establecido en el Anexo II de la presente orden.

d) En soporte CD o DVD con:

La memoria.

Las imágenes del proyecto en formato jpg con una resolución de 300 dpi y un tamaño mínimo de 10 × 10 cm, tomadas desde diferentes ángulos, que ofrezcan una idea clara del proyecto, producto o colección.

Los planos del proyecto en 2D o 3D en formato dxf o similar.

Opcionalmente se podrá incluir un vídeo, en formato de lectura compatible con Windows Media Player (.wma) con una duración máxima de cinco minutos, en la que el candidato presente al Jurado su candidatura.

e) En soporte paneles:

Paneles rígidos en cartón pluma sobre fondo blanco en formato DIN A-3, con fotografías de alta calidad que ilustren el proyecto o colección o producto, acabados desde diferentes puntos de vista, con textos explicativos y detalles. Las imágenes tendrán un tamaño que permita su correcta visualización.

f) Colección, pieza, maqueta o muestra que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 9 de la presente orden.

6. No podrá concursar ninguna persona física o jurídica que haya sido sancionada en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, con resolución firme en vía administrativa por cualquier administración pública con competencias en artesanía.

7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, si la solicitud, declaración responsable y documentación necesaria no reúne los requisitos base, se requerirá al solicitante para que la complete en el plazo de 10 días; con la advertencia de que transcurrido ese plazo se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

#### **Artículo 8.- Plazo.**

El plazo de presentación será de cuatro meses desde la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 9.- Características del producto, muestra, colección o maqueta presentadas al concurso.**

1. Las dimensiones del producto, muestra, colección o maqueta presentada al concurso no podrán superar un metro cúbico ni dos metros lineales en alguna

de sus dimensiones, salvo piezas textiles que sean susceptibles de doblarse o plegarse. El peso del producto, muestra, colección o maqueta no podrá exceder de 50 kilogramos.

2. El producto, muestra, maquetas o paneles deberán estar correctamente embalados y asegurados para su transporte al lugar designado de exposición, debiendo desembalarse y montar por el solicitante o su representante, en el lugar designado para la exposición.

3. Las piezas podrán estar realizadas en cualquier tipo de materia prima, con la condición que las mismas tengan la suficiente durabilidad y calidad, siempre concordante con los materiales utilizados y descritos en el Repertorio de Artesanía de la Región de Murcia.

4. Los productos de alimentación se presentarán en cantidad suficiente y en las condiciones higiénico-sanitarias necesarias, para que el comité de evaluación y jurado puedan valorar los mismos. En el caso de ser productos con fecha de caducidad, se solicitará su presentación para la valoración con la antelación necesaria, debiendo el solicitante cumplir con los plazos establecidos.

5. El solicitante depositará el producto, muestra, maqueta o paneles en el Centro Regional de Artesanía de la ciudad de Murcia, sito en C/Actor Francisco Rabal nº 8, 30009 Murcia, y correrá con todos los gastos de transporte y montaje.

#### **Artículo 10.- Comité de Evaluación.**

1. Se nombrará un Comité de Evaluación encargado del estudio, revisión y preselección de las candidaturas.

2. El Comité de Evaluación estará compuesto por:

Tres expertos del sector, en representación de las áreas de enseñanza, asociaciones y maestros artesanos en ejercicio.

Tres representantes de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

Un representante del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

3. Los miembros del Comité de Evaluación serán designados por la Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía.

4. Una vez finalizado el plazo para la presentación de las candidaturas, el Comité de Evaluación se reunirá con objeto de efectuar la revisión y evaluación de las candidaturas.

5. El Comité de Evaluación hará una primera preselección de las candidaturas presentadas, eligiendo cinco candidaturas con premio que se elevarán al Jurado. Dicha elección se realizará valorando los méritos señalados en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la presente orden en función de la categoría de premio de que se trate.

6. El Comité de Evaluación se reserva el derecho de verificar el contenido de la documentación presentada, y de requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria considere necesaria, teniendo en cuenta lo establecido respecto a los plazos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Comité de Evaluación podrá solicitar asesoramiento externo a expertos de reconocido prestigio, en caso necesario.

8. El Comité de Evaluación elevará al jurado un máximo de cinco nominaciones por cada Premio, con la valoración de cada una y explicación razonada de motivos.

**Artículo 11.- Jurado Calificador.**

1. Existirá un único jurado calificador para todos los premios, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o persona en la que delegue.

Vicepresidente: La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Artesanía.

Un funcionario de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

Un representante de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Dos miembros del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

Dos representantes de las Universidades o Escuelas con estudios relacionados con la artesanía.

Un Maestro Artesano de la Región de Murcia.

Un representante de los medios de comunicación.

Dos representantes de las asociaciones o fundaciones relacionadas con la artesanía.

2. Los vocales del jurado serán nombrados por el presidente del mismo.

3. El secretario del jurado levantará acta de las reuniones, y tendrá voz, pero no voto. En todo caso, el régimen jurídico del Jurado se ajustará a las normas y contenidos del capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El jurado, en base a los criterios de valoración, elegirá por votación una candidatura ganadora para cada premio, entre las nominadas por el Comité de Evaluación, en caso de empate, decidirá el voto del presidente.

5. El jurado podrá declarar desiertos los premios, si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.

6. El fallo del Jurado se elevará como propuesta de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía al Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, para que dicte la correspondiente Orden de Resolución del Concurso.

**Artículo 12.- Entrega de los premios.**

1. Los ganadores en las diferentes modalidades de los Premios Regionales de Artesanía serán notificados, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La entrega de los premios se efectuará en un acto público único, convocado a tal efecto, y al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

**Artículo 13.- Propiedad de los productos, colección, maquetas, paneles y proyectos galardonados con premios.**

1. Los productos, colección, maquetas, paneles y proyectos galardonados con un premio, pasarán a ser propiedad de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para ser expuestos permanentemente en el Centro Regional de Artesanía de Murcia.

2. El ganador se compromete a ceder a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía los derechos de comunicación pública, reproducción y distribución de los trabajos premiados, en cualquier soporte, por tiempo ilimitado y para cualquier lugar, de acuerdo con la Ley de Propiedad Intelectual, si bien se expresará en todo caso el nombre del autor y la distinción concedida.

3. La Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía no se hará responsable del estado o deterioro de los productos, colección, maquetas, paneles y proyectos, desde que son depositados por el concursante hasta que son retiradas por el mismo.

**Artículo 14.- Promoción del concurso.**

1. La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación realizará las acciones necesarias para que el concurso y los premiados tengan la máxima difusión mediática posible.

2. La Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía confeccionará un catálogo digital en el que figuren todas las candidaturas seleccionadas por el Comité de Evaluación en cada una de las categorías, resaltando a los premiados, e indicando los datos comerciales. El catálogo se publicará en la página web [www.murciartesana.es](http://www.murciartesana.es) y en las redes sociales.

**Artículo 15.- Obligaciones del participante.**

1. El acto de presentación de la solicitud y declaración responsable, implica la plena aceptación de los participantes de las Bases Regulatorias, así como las normas complementarias que se puedan dictar para el desarrollo de las mismas.

2. El incumplimiento, la inexactitud, la omisión o el falseamiento de las obligaciones establecidas en estas Bases, dará lugar a la pérdida de los beneficios de los premios otorgados, sin perjuicio de otras responsabilidades, así como la imposibilidad de participar en la siguiente convocatoria de los premios regionales de artesanía que se organicen por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La presentación a este concurso supone la aceptación por parte de todos los participantes de cooperar con la organización de los premios, y facilitar el acceso a la prensa y otros medios de comunicación que deseen entrevistarles o visitar y fotografiar sus proyectos o empresas.

4. El material presentado como documentación a los premios estará libre de pago de derechos de reproducción, y podrá utilizarse para hacer la difusión correspondiente en publicaciones, exposiciones y medios de comunicación.

5. Las obras que no resulten premiadas serán retiradas, a partir del día siguiente que se finalice la exposición de todos los concursantes.

**Artículo 16.- Derechos de los participantes y ganadores.**

1. Los ganadores podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados, la

modalidad en que lo fueron; así como publicitar o difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

2. Los participantes tendrán la propiedad intelectual de los trabajos que presenten para su explotación, salvo las excepciones que en promoción se indiquen en la presente orden.

#### **Disposiciones Finales.**

##### **Primera.- Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

##### **Segunda.- Recursos.**

Contra el acto de convocatoria de la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 9 de noviembre de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.



**ANEXO I**  
**SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**SEGUNDOS PREMIOS DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Expediente nº:

--

<b>1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DECLARANTE</b>					
Apellidos y Nombre:						
DNI/NIF/NIE/PASAPORTE:						
CALIDAD EN LA QUE ACTUA: <input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Representante						
DIRECCIÓN DEL DECLARANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:						
Dirección:						
Municipio		C. Postal		Teléfono Fijo	Fax	Teléfono móvil
E-Mail			Web			
Señale el modo preferente de notificación: <input type="checkbox"/> Dirección Postal <input type="checkbox"/> Correo electrónico						

<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA</b>					
Nombre o Razón Social:						
CIF:						
Dirección:						
Municipio		C. Postal		Teléfono Fijo	Fax	Teléfono móvil
E-Mail			Web			
Nombre Comercial (en caso de que proceda):						
Marca Registrada:						

<b>3</b>	<b>CATEGORIDA DE LOS PREMIOS A LOS QUE SE PRESENTA (Indicar con una X la modalidad del premio para la que concursa. Solo presentará una solicitud por modalidad):</b>				
<input type="checkbox"/> Premio de Artesanía Creativa. <input type="checkbox"/> Premio de Artesanía de Alimentación. <input type="checkbox"/> Premio Innova de Artesanía. <input type="checkbox"/> Premio Joven Promesa de Artesanía.					

<b>4</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO, PRODUCTO O COLECCIÓN QUE PRESENTA AL CONCURSO:</b>				



**5 DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Cumpliendo con lo previsto en la presente Orden por la que se convocan los Segundos Premios Regionales de Artesanía de la Región de Murcia, al objeto de participar en el concurso, quien suscribe este documento

**DECLARA**

A. Que como representante dispongo de poder legal suficiente para actuar en nombre del mismo.

B. Que cumpla con todos los requisitos exigidos en la reglamentación de aplicación para el desarrollo de la actividad.

C. Si procede, que el taller o asociación que represento, está debidamente inscrito en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Que en el caso de ser estudiante o haber finalizado los estudios, y presentar candidatura a la categoría de Joven Promesa de Artesanía, resido en un municipio de la Región de Murcia durante un tiempo de al menos un año anterior a la fecha de publicación de la orden de convocatoria.

E. Que en el caso de ser un profesional que colabora con los artesanos de la Región de Murcia, esta dado de alta en la Seguridad Social como autónomos o forma parte como trabajador de una empresa.

F. Que en el caso de ser estudiante o haber finalizado estudios relacionados con la artesanía, dispongo del título o certificados de estudios que lo acredite.

G. Que la dirección del domicilio de la empresa, autónomo, asociación, profesional o estudiante, declarado anteriormente, constituye la dirección legal a efectos de información.

H. Que los datos consignados en este documento son ciertos, y soy conocedor de que:  
- La falta de comunicación en plazo, a la administración competente, de cualquier modificación que provocará no cumplir con los requisitos necesarios, supondrá la exclusión de la presente convocatoria.  
- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta solicitud y declaración responsable o la no presentación de los mismos ante la Administración competente, determinará la baja en el concurso.

I. Que yo o la empresa a la que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

J. Que autorizo a la administración competente en esta tramitación de esta solicitud para obtener de forma directa de los órganos competentes, la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como la veracidad de todos los datos reseñados en la presente solicitud.

K. Que autorizo a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía para el tratamiento de los datos de carácter personal del solicitante, en el ejercicio de las funciones propias de este Centro Directivo en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal. En concreto para insertar en las páginas web, catálogo y medios de comunicación los datos e imágenes necesarias para la promoción del concurso, de los participantes y de los premiados.

M. Que soy consciente que los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, responsable del fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/ Actor Francisco Rabal nº 6 30.009 de Murcia, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

N. Que el proyecto, los productos o la colección presentados al concurso son de autoría propia, y no han sido exhibidos, premiados o galardonados en ningún otro concurso.

Ñ. Que no he sido sancionado yo o la empresa a la que represento, por cualquier administración pública española mediante resolución firme en vía administrativa, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

**6 DOCUMENTACIÓN, PRODUCTO, MUESTRA, COLECCIÓN O PANELES.**

Según establece el artículo 7 de la orden de convocatoria, presento lo siguiente (marque con una X):

Título o certificado, en el caso de ser estudiante de último curso o haber finalizado estudios relacionados con la artesanía, y presentarse al premio joven promesa.

Certificado de empadronamiento que acredite que esta empadronado en la Región de Murcia con un año de antelación a la publicación de la presente orden, en el caso de presentarse al premio joven promesa.

Proyecto en formato papel DIN A-4 encuadernado, dividido en tantos apartados como criterios se siguen en la orden para la valoración, con la memoria según el modelo del Anexo II de la presente orden, con fotografías de alta calidad que ilustren el proyecto y planos de planta, alzado, secciones y detalles constructivos en 2D y 3D.

CD o DVD con el proyecto, imágenes en formato jpg con una resolución de 300 dpi y un tamaño mínimo de 10 x 10 cm, tomadas desde diferentes ángulos que ofrezcan una idea clara del proyecto, productos o colección. Planos del proyecto en 2D o 3D en formato dxf o similar. Opcionalmente se podrá incluir un vídeo, en formato de lectura compatible con Windows Media Player (.wma) con una duración máxima de cinco minutos, en la que el candidato presente al Jurado su candidatura.

Panel o paneles rígidos en cartón pluma sobre fondo blanco en formato DIN A-3, con fotografías de alta calidad que ilustren el proyecto o colección o producto desde diferentes puntos de vista, con textos explicativos y detalles. Las imágenes tendrán un tamaño que permita su correcta visualización.

Colección, pieza, maqueta o muestra que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 9 de la presente orden.

**7 LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Y para que así conste a los efectos de la participar en el concurso de los Segundos Premios de Artesanía de la Región de Murcia, declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y declaración responsable, así como que es veraz la documentación que se acompaña,

En.....a.....de.....de.....

Firma del declarante y sello si procede

Fdo.: .....

**ILMO. SR. CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN**





**ANEXO II**  
**MODELO DE PROYECTO**  
**PREMIOS DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2012**

<b>1</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>

<b>2</b>	<b>CURRICULUM VITAE:</b>

<b>3</b>	<b>FOTOGRAFÍAS O PLANOS DEL PRODUCTO O APLICACIÓN ARTESANA:</b>
Se adjuntan las siguientes fotografías o planos que ilustran la candidatura (insertar una imagen general y los detalles que se consideren), al mismo tiempo de grabar las imágenes o planos en el CD en el formato indicado.	

<b>4</b>	<b>COLABORACION CON PROFESIONAL/ES:</b>
En la realización del proyecto, producto o muestra para la candidatura se ha colaborado con los siguientes profesionales (repetir las veces necesarias): Nombre: Titulo del profesional (Ingeniero, arquitecto, diseñador, nutricionista, etc): Dirección: Teléfono: Descripción de la colaboración: Declaración y firma del profesional colaborador: Y para que así conste a los efectos de la participar en el concurso de los Segundos Premios de Artesanía de la Región de Murcia, declaro bajo mi expresa responsabilidad que he colaborado en la candidatura que se presenta en los términos reseñados. En.....a.....de.....de..... Firma del declarante y sello del profesional	

<b>5</b>	<b>COLABORACION CON ARTESANO/OS:</b>
En la realización del proyecto, producto o muestra para la candidatura se ha colaborado con los siguientes artesanos: Nombre: Oficio: Nº de Inscripción en el Registro Artesano correspondiente: Dirección: Teléfono: Descripción de la colaboración: Declaración y firma del artesano colaborador: Y para que así conste a los efectos de la participar en el concurso de los Segundos Premios de Artesanía de la Región de Murcia, declaro bajo mi expresa responsabilidad que he colaborado en la candidatura que se presenta en los términos reseñados. En.....a.....de.....de..... Firma del declarante y sello del artesano	



<b>6</b>	<b>RECUPERACIÓN Y APLICACIÓN DE OFICIOS ARTESANOS TRADICIONALES:</b>
Los productos o aplicaciones artesanas, se han elaborado mediante los siguientes oficios artesanos tradicionales:	
Las innovaciones de los oficios tradicionales para crear el producto o aplicación que se presenta a concurso, han sido las siguientes:	

<b>7</b>	<b>INNOVACIÓN EN EL DISEÑO DEL PRODUCTO:</b>
Los productos que habitualmente realiza el/los artesanos, son las que se adjuntan en las fotografías siguientes (insertar la fotografía o fotografías más representativas y guardarlas en el CD en el formato indicado):	
Se ha realizado el diseño del producto o aplicaciones presentado al concurso, siguiendo los siguientes pasos (se adjuntan planos explicativos):	

<b>8</b>	<b>APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS:</b>
Las nuevas tecnologías utilizadas para el diseño han sido las siguientes:	
Las nuevas tecnologías utilizadas para la producción actual o futura son o serán las siguientes:	

<b>9</b>	<b>INNOVACIÓN EN MATERIALES:</b>
Las materias primas utilizadas en la elaboración del producto o aplicación artesana han sido las siguientes:	
Las materias primas utilizadas, presentan los siguientes certificados de calidad:	
Las materias primas utilizadas, presentan los siguientes certificados ecológicos:	

<b>10</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO ARTESANO:</b>
Adjuntar el modelo de la Etiqueta que portarán los productos, con el nombre del producto seguido de la palabra artesanía, artesano o artesana, con los datos relativos a la naturaleza, composición y finalidad, instrucciones de uso, advertencia de riesgos previsibles, identificación del lote, composición y fecha de caducidad. Reseñar en la etiqueta, si es el caso, las partes del producto final que se han obtenido mediante un proceso artesano y cuales no. En el caso que requieran marcado CE u otro tipo marcado exigido por reglamentación específica, añadir los datos que dicha legislación exija. Cuando no se pueda incluir todos los datos en el etiquetado por el reducido tamaño del producto, se adjuntará una Declaración Artesana que acompañe al producto con todos los datos anteriores, pudiéndose añadir una descripción del proceso artesano seguido para su elaboración, la relación de las materias primas utilizadas y los controles realizados.	

<b>11</b>	<b>SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES:</b>
Describir las instalaciones de producción necesarias para la producción del producto o aplicación, describiendo los sistemas de seguridad requeridos para prevenir y limitar los riesgos, los accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, bienes o al medio ambiente, cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios aplicables.	

<b>12</b>	<b>SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO:</b>
Describir los requisitos de seguridad reglamentarios que deberá cumplir el producto o aplicación, así como los controles a los que deberá estar sometido conforme a los requisitos legales aplicables.	

<b>13</b>	<b>CONTROLES DE CALIDAD:</b>
Describir los sistemas de gestión de calidad implantados o que se pretendan implantar para la producción del producto o aplicación, así como los ensayos de laboratorio que se han realizado o prevén realizar para las materias primas y producto final.	

<b>14</b>	<b>IMAGEN DE MARCA DEL PRODUCTO O APLICACIÓN ARTESANA:</b>
Describir y adjuntar la marca e imagen que identifique el producto o aplicación artesana.	



**15 PLANIFICACIÓN DE FUTURO:**

Describir los mercados donde se destinará el producto o aplicación, las inversiones necesarias para su ejecución, las medidas que aplicará para respetar el medio ambiente, el personal que requerirá, los gastos, la financiación necesaria y las previsiones de ventas.

**16 LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Y para que así conste a los efectos de la participar en el concurso de los Segundos Premios de Artesanía de la Región de Murcia, se presenta el presente proyecto.

En.....a.....de.....de.....  
Firma y sello si procede

Fdo.: .....